



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

21 de octubre de 1986

Núm. 11

INDICE

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
<i>PREGUNTAS</i>		
184/000138	Pregunta con respuesta por escrito del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre caída de varias bombas en el término municipal de Boquiñeni (Zaragoza)	176
184/000139	Pregunta con respuesta por escrito del Diputado don Luis Fernando Medrano y Blasco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre objetores de conciencia	176
184/000140	Pregunta con respuesta por escrito del Diputado don Luis Fernando Medrano y Blasco, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre emplazamiento de instalaciones militares cerca de poblaciones urbanas	177
184/000141	Pregunta con respuesta por escrito, del Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre funcionamiento del servicio postal de Correos en el núcleo urbano de Comarruga (Tarragona)	177
184/000142	Pregunta con respuesta por escrito, del Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre errores cometidos en la publicación del Real Decreto 939/86	177
184/000143	Pregunta con respuesta por escrito del Diputado don Manuel Ferrer i Profitós, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre Seguro Agrario Combinado de Heladas y Pedrisco en Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera	178
184/000144	Pregunta por escrito del Diputado don Blas Camacho Zancada, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación del mercado de piensos forrajeros en España con el acuerdo CE-USA	178
184/000145	Pregunta del Diputado don José Manuel García-Margallo y Marfil, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a acuerdo de pastas-cítricos CE-USA	179
184/000146	Pregunta del Diputado don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a conclusiones a las que llegó el grupo de trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad Vial sobre modificación de la normativa señalada y en particular sobre su aplicación en Canarias	180
150/000002	Corrección de error	180

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

184/000139

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS

184/000138

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso del Partido Aragonés Regionalista adscrito al Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre caída de varias bombas en el término municipal de Boquiñeni (Zaragoza) a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

El 31 de agosto pasado, cayeron tres bombas en las inmediaciones de la autovía Zaragoza-Logroño, dentro del término municipal de Boquiñeni (Zaragoza), sin que se conozca el origen de aquellos artefactos ni las causas que motivaran su desprendimiento del avión o aviones que con toda probabilidad, las transportaban.

Según las primeras noticias conocidas en la misma fecha de este escrito, «los artefactos pudieron caer de alguno de los aviones que, en vuelo rasante, habían pasado el día anterior sobre la finca».

Por todo ello, se solicita del Gobierno respuesta escrita a las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuáles han sido las causas de la caída de esas bombas o artefactos?

Segunda. ¿Qué previsiones adopta el Gobierno para evitar esa clase de incidencias, dada además la intensidad de tráfico rodado que existe en la autovía Zaragoza-Logroño?

Zaragoza, 2 de septiembre de 1986.—**Hipólito Gómez de las Rocas**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Fernando Medrano y Blasco, Diputado por Navarra del Partido Político UPN, adscrito al Grupo Parlamentario Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las preguntas que junto con sus antecedentes a continuación expresa, y para las que solicita el trámite de pregunta con respuesta por escrito.

Antecedentes

Hemos tenido noticia que un importante grupo del reemplazo anual, que se aproxima al 12 por ciento del mismo, viene acogándose a la llamada cláusula de conciencia y son clasificados como tales «objectores de conciencia».

Para que la objeción de conciencia respondiera a una real convicción moral y no a un deseo o argucia para librarse del servicio militar, se previó un «servicio militar sustitutorio» de tipo humanitario, el cual es el día que la imprevisión del actual ejecutivo no ha instrumentado, con lo que los clasificados como objetores de conciencia no pasan a realizar tarea de ningún tipo quedándose simplemente sin prestar el servicio militar.

A la vista de lo anterior se formulan las siguientes

Preguntas

¿Van a quedar los «objectores de conciencia» exentos, en la práctica, de cumplir el «servicio militar sustitutorio», con el agravio comparativo que ello supone para el resto de los miembros de su reemplazo que al no estar en tal situación tienen que dedicar un tiempo, precioso para encontrar el primer empleo, al Ejército?

¿O por el contrario, se les va a obligar a dichos objetores, a realizar tal servicio sustitutorio, cuando, tardíamente, se reglamente, gravándoles primero, con la amenaza y luego, con la realidad de interrumpir la continuidad de aquellos primeros puestos de trabajo a los que hayan tenido la fortuna de acceder?

Madrid, 9 de septiembre de 1986.—**Luis Fernando Medrano y Blasco**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Fernando Medrano y Blasco, Diputado por Navarra del Partido Político UPN, adscrito al Grupo Parlamentario Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las preguntas que junto con sus antecedentes a continuación expresa, y para las que solicita el trámite de pregunta con respuesta por escrito.

Antecedentes

Los medios de comunicación de Navarra se han hecho eco de una noticia según la cual el Ministerio de Defensa estaba negociando con la Diputación de Navarra la adquisición de la finca de Franco-Andía en la ladera sur de la Sierra del Perdón, para la instalación de un moderno y sofisticado acuartelamiento y campo de maniobras.

Esta pretensión, respecto a la cual no se ha clarificado su actual estado calmando la inquietud que ha suscitado en los más de veintisiete municipios que se pueden ver afectados, tanto por el potencial riesgo militar, como por la carga de servidumbres legales y restricciones a su libertad en las explotaciones agrícolas y forestales, se está aparentemente gestionando a espaldas de los afectados, los cuales exigen, a través de este Diputado su representante electo, la más escrupulosa información, por lo que con solicitud de respuesta escrita, se formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son las razones de orden técnico que ofrece el Ministerio de Defensa para justificar el emplazamiento de estas nuevas instalaciones militares a tan escasa distancia de poblaciones urbanas?

¿Qué otras alternativas se han estudiado y cuáles son los motivos técnicos por los cuales no han sido consideradas?

¿Cuáles son los términos concretos de la cesión de terrenos que la Diputación de Navarra propone al Ministerio de Defensa?

¿Sobre un mapa de la zona, cuál es la superficie que va a quedar afectada o disminuida en su régimen de libre utilización, como consecuencia de la zona militar?

¿Cuáles van a ser las características de las unidades a establecerse en los citados acuartelamientos y singularmente del armamento a utilizar?

¿Por qué no se tiene en cuenta que Navarra contribuye ya, desproporcionadamente, a la solidaria causa de la Defensa Nacional padeciendo sin compensaciones suficientes, el Polígono de Tiro de las Bardenas, a la hora de liberarle de otras nuevas cargas militares?

Madrid, 8 de septiembre de 1986.—**Luis Fernando Medrano y Blasco.**

184/000141

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el funcionamiento del Servicio Postal de Correos, en los últimos tiempos no sólo no se aprecia mejora alguna, sino que, al menos a juicio de este Diputado, va empeorando. Pero mucho más allá de este empeoramiento se sitúa el funcionamiento del Servicio Postal de Correos en el núcleo urbano de Comarruga (Tarragona), durante los pasados meses de julio y agosto, poblado por miles de residentes nacionales y extranjeros. Retraso enorme en el reparto de correspondencia y de prensa en suscripción, ausencia de reparto en algunos días hábiles, etc. Como muestra sirva el hecho de que la carta certificada con el número 1284 en Madrid el día primero de agosto, fue entregada al destinatario el día 26 del mismo mes, carta que iba con reintegro correcto y con dirección del destinatario totalmente reglamentaria.

Al objeto de evitar que esa laxitud, o lo que sea, cunda más y se generalice:

¿Tiene previsto el Gobierno tomar alguna medida y, en su caso, en qué va a consistir?

Madrid, 5 de septiembre de 1986.—**Magín Pont Mestres.**

184/000142

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1986, publicó el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de Tributos, que se compone de un preámbulo, setenta y cinco artículos, ocho disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición final y una disposición derogatoria.

El «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1986, publica la corrección de errores del mentado Real Decreto, errores que según se aprende en este último Boletín asciende a un total de 72, salvo error.

Dado el elevado número de errores cometidos, que evidencian negligencias y descuido en labor tan delicada, al propio tiempo que obliga al administrado a paciente y enojoso trabajo de corrección.

¿Qué medidas ha previsto o piensa prever el Gobierno para evitar que hechos como éste se repitan y con ello perturbar «en la menor medida posible la vida de los administrados», tal como se indica en el preámbulo del referido Real Decreto?

Madrid, 5 de septiembre de 1986.—**Magín Pont Mes-**
tres.

184/000143

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Ferrer i Profitós, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, con respuesta por escrito.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de enero de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de enero del mismo año, viene a regular la aplicación del Seguro Agrario Combinado de Heladas y Pedrisco en las producciones de albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera que se obtengan en el presente ejercicio.

En dicha disposición, se establece que el plazo de suscripción previsto para asegurar las producciones de albaricoque (opción B), manzana (opción B), melocotón (opciones C y D) y pera (opciones C y D), es el comprendido entre los días 15 de enero al 30 de abril. Estas fechas, en relación con las establecidas para años anteriores, suponen un adelanto del tiempo autorizado para proceder a asegurar las plantaciones de frutales.

Esta decisión del Ministerio de Agricultura de avanzar el plazo final para la suscripción del citado seguro, ha coincidido con un retraso del estado fenológico por el que han transcurrido las diferentes especies frutales, dificultando,

en consecuencia, la determinación de las esperanzas reales de producción, objeto de cobertura por el Seguro Agrario.

Asimismo, a estas circunstancias, hay que añadir la complejidad en la tramitación de los documentos y el hecho de que los precios unitarios a aplicar este año para las distintas variedades, a efectos de seguro, se hayan aumentado encareciendo el pago de las mismas para los agricultores.

Todo ello ha comportado como resultado, que un escaso volumen de la producción de estos productos agrarios hayan quedado protegidos por la cobertura del referido Seguro Agrario.

Es por ello que el Diputado que suscribe desea del Gobierno respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los motivos que justifican la decisión del Ministerio de Agricultura, de avanzar el período de suscripción hasta el 30 de abril del Seguro Agrario Combinado de heladas y pedrisco en albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera, cuando lo oportuno hubiera sido ampliarlo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1986.—**Manuel Ferrer i Profitós.**

184/000144

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente a la formación política PDP, integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas solicitando respuesta por escrito.

Situación del mercado de piensos forrajeros en España con el acuerdo CE-USA

El 1 de octubre de 1986 se iniciarán las previsiones del acuerdo firmado el 1 de julio anterior entre la CE y USA, por el que se pone fin a la guerra comercial iniciada por USA contra la CE, al haber perdido Estados Unidos el mercado español de maíz y sorgo, como consecuencia de la entrada de España en la Comunidad.

España compraba a Estados Unidos más de doscientas mil toneladas de piensos forrajeros a un precio convenido muy ventajoso. Después, como consecuencia del Acuerdo CE-USA, las ventajas quedan todas a favor de la CE y España ha visto elevado el precio por la aplicación de un «prevélément», lo que perjudica considerablemente a los ganaderos y sitúa a nuestra ganadería en difícil compe-

tencia con la de la CE por razones de producción y precios lo que, además, podrá incidir negativamente en el Índice de Precios al Consumo.

Ante esta grave situación que se plantea, este Diputado tiene el honor de preguntar al Gobierno lo siguiente:

1.º ¿Se va a negociar por el Gobierno ante las Instituciones Comunitarias, para conseguir que las 234.000 toneladas mensuales de piensos forrajeros, que la CE se compromete a comprar a USA, entren prioritariamente en España?

2.º ¿Va a obtener el Gobierno de las Instituciones Comunitarias, especialmente del FEOGA, ayudas para remediar la situación gravísima que para el sector ganadero español supone el acuerdo firmado por la CE y USA?

3.º ¿Qué otras medidas va a tomar el Gobierno para evitar el desastre del sector ganadero español consumidor, hasta el 1 de marzo de 1986, de más de doscientas mil toneladas de maíz y sorgo estadounidense?

4.º ¿Es cierto y, si es así, por qué razones inmediatamente de firmado el acuerdo, la delegación española presentó una reserva al mismo, que, sin embargo y sorprendentemente, fue retirada veinticuatro horas después por el Embajador español ante la CE.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 1986.—**Blas Camacho Zancada.**

184/000145

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel García-Margallo y Marfil, Diputado por Valencia, perteneciente a la formación política PDP, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Acuerdo pastas-cítricos CEE-USA

La adhesión de España a la Comunidad Económica Europea se saldó en términos profundamente insatisfactorios para los cítricos españoles que han sido excluidos durante los primeros cuatro años de Mercado Comunitario y que, sólo después de este período, entrarán en una etapa clásica de transición (aproximación de precios ayudas comunitarias y cláusulas de salvaguarda).

El acuerdo de Luxemburgo de noviembre de 1985 supuso un nuevo perjuicio para los cítricos españoles. Con las concesiones otorgadas a los productos procedentes de los países mediterráneos, los cítricos españoles estarán en peores condiciones que los de los países terceros.

El preacuerdo suscrito de 11 de agosto de 1986 entre Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea viene a agravar la situación. El Comité de Gestión de cítricos dio la voz de alarma el día 27 y el PDP se ha puesto en contacto con las oficinas del Partido Popular Europeo para recabar información sobre dicho acuerdo que figura en el Índice del Consejo de Ministros de la Comunidad los días 15 y 16 de este mes.

En este preacuerdo conviene destacar los siguientes aspectos:

1. El acuerdo supone la convalidación de las preferencias otorgadas a los países mediterráneos en contra de España; puesto que los Estados Unidos se comprometen a no denunciar al GATT los acuerdos que los concedieron y que tan perjudiciales resultaron para España.

2. Supone la reducción de los aranceles aplicables a los cítricos americanos, en perjuicio de los nuestros. En concreto, se reducen los aranceles aplicables al pomelo americano hasta el 1,5 por ciento para las importaciones efectuadas entre noviembre y abril. En limones, el arancel se reduce al 6 por ciento para las 10.000 toneladas que se importen entre el 15 de enero y el 14 de junio. En naranjas, se fija el arancel en un 10 por ciento para las 20.000 toneladas que se importen entre febrero y abril y en tangerinas, se fija el arancel en un 2 por ciento para las 15.000 toneladas que se importen entre febrero y abril. En síntesis, se causa un nuevo perjuicio a España que viene a añadirse al anterior.

En estas condiciones, el PDP estima que el Gobierno debe adoptar las siguientes soluciones:

a) Oponerse a un acuerdo que da mejor trato a los cítricos de un país tercero que a los nuestros, aún siendo España país comunitario.

b) En el supuesto de que no pudiese paralizar la aprobación del tratado, el Gobierno debe pedir compensaciones inmediatas en lo que se refiere a los precios de referencia para los limones y clementinas españolas y exigir que los otros once Estados de la Comunidad se comprometan ahora mismo a no aplicar en enero de 1990 los mecanismos complementarios a los intercambios a nuestros cítricos.

Por todo ello, pregunto al Gobierno:

1.º ¿Piensa el Gobierno oponerse a la firma del acuerdo USA-CEE sobre pastas-cítricos?

2.º ¿Va a exigir el Gobierno las compensaciones que se señalan en los antecedentes de esta pregunta en el caso, y sólo en el caso, de que no sea capaz de impedir la firma del acuerdo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 1986.—**José Manuel García-Margallo y Marfil.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Preguntas que formula al Gobierno para su contestación por escrito el Diputado José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados.

Antecedentes:

El 19 de diciembre de 1984 presenté al Gobierno una pregunta sobre las consecuencias de la aplicación, en Canarias del Real Decreto 2916/81 de 30 de octubre («B. O. E.» de 12 de diciembre, n.º 297) y sus disposiciones concordantes y de desarrollo, incluido el Real Decreto 1270/84 de 23 de mayo sobre obligatoriedad de uso de tacógrafos y duraciones máximas y descansos mínimos en la conducción. El 25 de febrero de 1985 se contestó por el Gobierno en el siguiente sentido:

«Está prevista una próxima reunión del Grupo de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad Vial, integrada por representantes de los Ministerios de Interior, Transportes y Comunicaciones, Trabajo y Seguridad Social e Industria y Energía que estudiará la posible modificación de la normativa vigente, a fin de subsanar los problemas que se han observado en su aplicación entre los que se encuentra el mencionado en la pregunta.»

Las noticias que existan en los distintos sectores del transporte en Canarias es que se sigue exigiendo la aplicación de aquellas normas sin tener en cuenta las circunstancias de insularidad, limitación de distancias, etc.; que hacían aconsejable una regulación específica para las is-

las, dada la carestía de la instalación de dichos tacógrafos en un transporte necesariamente limitado y en especial para empresas dedicadas a la distribución y reparto de sus propias mercancías.

En función de estos antecedentes se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles fueron las conclusiones a que llegó el grupo de trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad Vial sobre modificación de la normativa señalada y en particular sobre su aplicación en Canarias? ¿Tiene el Gobierno previsto en todo caso producir esa modificación y adaptación flexible a las circunstancias de las islas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 1986.—**José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.**

150/000002

CONNECCION DE ERROR

En el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, n.º 3, de 22 de septiembre de 1986, se publicó por error como pregunta con respuesta escrita (referencia PE 00123, páginas 63 y 64) un escrito del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Mixto, por el que solicitaba a la Mesa de la Cámara la creación de una Comisión no permanente para elevar al Pleno un dictamen sobre la Agencia EFE.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 1986.—**Modesto Fraile Poujade.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961